

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Vista la Propuesta de Resolución de Concesión de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, relativa a las subvenciones solicitadas al amparo de la de la Orden ECD/102/2017, de 14 de julio, por la que se convocan tres becas destinadas a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre, a desarrollar en el Servicio de Juventud de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo (Extracto publicado en el B.O.C. Nº 152, de 8 de agosto, – Identificador de la Base De Datos Nacional De Subvenciones (BDNS): 357941), cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ECD/24/2017, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre (BOC nº 50, de 13 de marzo), el informe fiscal de la intervención delegada, la modificación del expediente plurianual autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de noviembre de 2017, y de conformidad con la competencia atribuida en el art. 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

1. **Conceder** las tres becas de formación a los siguientes beneficiarios, por haber sido los tres candidatos con mayor puntuación total alcanzada, conforme al artículo 7.2 de la Orden ECD/102/2017:

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	Fase 1. Criterio a	Fase 1. Criterio b	Fase 1. Criterio c	Fase 1. Criterio d	Puntuación total Fase 1	Puntuación fase 2	PUNTUACIÓN TOTAL
2017ECD102JV9	72092573Q	JESÚS LABRADOR OYAGÜE	9,21	4,00	1,40	2,00	16,61	5,00	21,61
2017ECD102JV21	72176528K	CARMEN MANTECÓN PELAYO	7,70	2,00	0,80	0,80	11,30	5,00	16,30
2017ECD102JV16	72078505R	LUCÍA SÁNCHEZ CAVADA	7,85	2,00	1,60	0,20	11,65	4,00	15,65



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, Y DEPORTE



Total expedientes a los que se propone la concesión: 3

Total importe en el año 2017: 2.400 €

Total importe en el año 2018: 27.770,16 €

2. **Nombrar suplentes** a los candidatos cuyas solicitudes a continuación se relacionan, en base a la motivación que se indica. De conformidad con el artículo 7.2 de la Orden ECD/102/2017, la lista de suplentes estará constituida por la relación ordenada en orden descendente según la Puntuación Total obtenida, de aquellos candidatos a becario que hayan superado la fase primera obteniendo en la misma una puntuación igual o superior a 10 puntos.

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	Fase 1. Criterio a	Fase 1. Criterio b	Fase 1. Criterio c	Fase 1. Criterio d	Puntuación total Fase 1	Puntuación fase 2	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO
2017ECD102JV17	72084984V	CRISTINA ANTOLÍN PAREDES	6,30	0,00	4,00	0,20	10,50	5,00	15,50	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV1	72350400J	YEDRA MARÍA GUTIERREZ LÓPEZ	8,57	2,00	1,20	0,60	12,37	3,00	15,37	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV14	22755484C	OIHANE GORDO LÓPEZ	7,30	0,00	4,00	0,00	11,30	4,00	15,30	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV35	72061131S	MARÍA DIEGO SAN EMETERIO	7,91	2,00	0,00	0,20	10,11	5,00	15,11	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	Fase 1. Criterio a	Fase 1. Criterio b	Fase 1. Criterio c	Fase 1. Criterio d	Puntuación total Fase 1	Puntuación fase 2	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO
2017ECD102JV40	72071392H	ALEXANDRA VEGA CUESTA	8,52	2,00	0,00	0,40	10,92	4,00	14,92	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV23	72087711F	LAURA ALVARADO DE LLANOS	7,12	2,00	0,60	0,40	10,12	4,00	14,12	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV22	72181809N	ÁNGELA ARCE MILLÁN	8,42	2,00	0,60	0,00	11,02	3,00	14,02	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV31	72182991K	ROBERTO DOALTO BEZANILLA	7,93	0,00	2,20	0,00	10,13	3,00	13,13	No se encuentra entre los tres candidatos que han obtenido una mayor puntuación total conforme al art. 7.2 de la Orden ECD/102/2017

Total candidatos suplentes: 8

3. Desestimar las solicitudes de los candidatos que no han superado la primera fase:

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	Fase 1. Criterio a	Fase 1. Criterio b	Fase 1. Criterio c	Fase 1. Criterio d	Puntuación total Fase 1	Puntuación fase 2	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
2017ECD102JV6	72186449Y	NAZARET ZABALETA SIMÓN	7,38	2,00	0,00	0,40	9,78	---	9,78	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	Fase 1. Criterio a	Fase 1. Criterio b	Fase 1. Criterio c	Fase 1. Criterio d	Puntuación total Fase 1	Puntuación fase 2	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
2017ECD102JV7	72152109 M	ELISA MARIA TERAN CUESTA	7,45	0,00	0,00	0,00	7,45	---	7,45	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV10	72189216J	LIDIA SAINZ LÓPEZ	6,85	0,00	0,40	0,00	7,25	---	7,25	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV11	08995576T	PALOMA ALGARA GÓMEZ	7,11	0,00	0,80	0,00	7,91	---	7,91	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV12	72152654K	GEMA ACEBO SÁNCHEZ	8,23	0,00	0,00	0,00	8,23	---	8,23	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV18	72088857A	VANESA IBÁÑEZ MARTÍNEZ	6,70	0,00	0,00	0,00	6,70	---	6,70	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV24	72150242R	PABLO MUÑOZ SIMAL	7,39	0,00	1,00	0,00	8,39	---	8,39	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV25	72176635J	PAULA VALVERDE SAN MARTÍN	7,07	2,00	0,00	0,00	9,07	---	9,07	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV26	72087230D	ARIADNA SAINZ RODRÍGUEZ	7,11	0,00	0,00	0,00	7,11	---	7,11	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV28	72176483E	CLARA MARIA GARCÍA VELASCO	6,84	0,00	0,00	0,00	6,84	---	6,84	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV32	72072199C	INÉS LÓPEZ MIYARES	6,30	0,00	0,00	0,00	6,30	---	6,30	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV33	72152404R	ESTHER COBO PERÉZ	8,04	0,00	0,00	0,40	8,44	---	8,44	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	Fase 1. Criterio a	Fase 1. Criterio b	Fase 1. Criterio c	Fase 1. Criterio d	Puntuación total Fase 1	Puntuación fase 2	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
2017ECD102JV36	72150921J	ANDREA SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	7,54	2,00	0,00	0,00	9,54	---	9,54	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV37	72178171P	INES HELQUERA BLANCO	7,65	0,00	0,00	0,00	7,65	---	7,65	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV38	20212332R	REBECA GÓMEZ COTERO	6,30	2,00	0,00	0,00	8,30	---	8,30	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV39	72177897X	REBECA PÉREZ FERNÁNDEZ	7,51	0,00	0,00	0,00	7,51	---	7,51	No alcanza la puntuación mínima para pasar a la segunda fase, conforme al art. 5.1 de la Orden ECD/102/2017

Total solicitudes desestimadas por no haber superado la primera fase: 16

4. Denegar las solicitudes que a continuación se relacionan, en base a la motivación que se indica:

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2017ECD102JV2	35452406E	CARLOS RODRÍGUEZ BUGARÍN	No está en posesión de alguno de los títulos requeridos en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017. Fecha de expedición del título anterior al plazo establecido en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017.
2017ECD102JV4	72087873P	JUAN GÓMEZ LOMBA	No está en posesión de alguno de los títulos requeridos en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV8	78941651Q	ANA GALLO SOTO	No está en posesión de alguno de los títulos requeridos en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV13	72139497C	PAULA OLAIZ ONANDIA	Fecha de expedición del título anterior al plazo establecido en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV15	72174355X	BÁRBARA CASASOLA FERNANDES	Fecha de expedición del título anterior al plazo establecido en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV42	72153612J	DALILA SANCHEZ FERRÍN	No está en posesión de alguno de los títulos requeridos en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/102/2017.

Total solicitudes denegadas: 6

5. No conceder por desistimiento las solicitudes siguientes:

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
2017ECD102JV3	72157221B	MARA RUIZ PEÑA	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV5	72047985W	ALEXANDRA ZAMANILLO RUIZ	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV19	72085191V	LUCÍA RUIZ SAMPERIO	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV20	72358171X	MILAGROS RAMOS DELGADO	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV27	12408561S	RUBÉN VILLAHOZ BURGOS	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV29	72102768E	ARANCHA COBO ORTIZ	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV30	72087746L	LAURA DEL RÍO DE LEIVA	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV34	07977936H	TERESA RIVERO MARTÍN	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017
2017ECD102JV41	72099764P	JAVIER GÓMEZ GARCÍA	No aporta documentación requerida, conforme al artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017

Total solicitudes no concedidas por desistimiento: 9

6. Disponer un gasto por importe total de 22.627,62 € (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), de acuerdo con el expediente plurianual nº 2017/ED/36 (2017/241), aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2017, modificado con fecha 9 de noviembre de 2017, de los cuales:

- a) 2.400,00 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS), se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.09.10.232A.483, correspondientes al pago de los becarios, a razón de 800,00 € brutos mensuales, que se abonarán a mes vencido y para el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2017 (no podrá incorporarse antes del día 1 de diciembre de 2017).

- b) **20.227,62 € (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.232A.483, o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la CC. AA. de Cantabria para el año 2018, para el pago de los becarios, a razón de 800,00 € brutos mensuales, que se abonarán a mes vencido y para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018 y para la Cuota Patronal de Seguridad Social, (38,06 €/mes: por contingencias comunes 33,46 €/mes y por contingencias profesionales 4,60 €/mes), para el período de enero a noviembre de 2018 y el mes de diciembre de 2017, que se abonará en enero de 2018.
7. **Autorizar y disponer un gasto por importe total de 7.542,54 € (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.232A.483, o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la CC. AA. de Cantabria para el año 2018, para la diferencia del pago de los becarios, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018 y de la Cuota Patronal de Seguridad Social, (38,06 €/mes: por contingencias comunes 33,46 €/mes y por contingencias profesionales 4,60 €/mes), para el período de enero a noviembre de 2018 y el mes de diciembre de 2017, que se abonará en enero de 2018.
8. **Liberar crédito autorizado y no dispuesto por importe de 7.542,54 € (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, en la aplicación presupuestaria 2017.09.10.232A.483.
9. **Nombrar tutor de los tres becarios al Jefe de Servicio de Juventud.**
10. El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 9, apartado 1 de la Orden de convocatoria.

11. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Santander, 30 NOV 2017

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Francisco Javier Fernández Mañanes.